



**LINEAMIENTOS GENERALES QUE REGULA POR
DONACIÓN, EL REPOBLAMIENTO Y SUBSISTENCIA DEL
RECURSO TRUCHA “ARCO IRIS” *Oncorhynchus mykiss*
EN CUERPOS DE AGUA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD**

Lineamientos: GRPRO-SGPES-LINE01

Versión 01



**LINEAMIENTOS GENERALES REGIONAL DEL PROCEDIMIENTO
QUE REGULA POR DONACIÓN, EL REPOBLAMIENTO Y
SUBSISTENCIA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS
Oncorhynchus mykiss EN CUERPOS DE AGUA DE LA REGIÓN
LA LIBERTAD**

Lineamientos: GRPRO-SGPES-LINE01

Versión 01

**GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
SUB GERENCIA DE PESQUERIA**

Elaborado por: MARIA DARLENI ASCÓN CABRERA	Firma:
Cargo: Sub Gerente de Pesquería	
Fecha: 29.04.2024	
Revisado por: JUAN JOSE MARTIN FORT CABRERA	Firma:
Cargo: Gerente Regional de la Producción	
Fecha:	
Revisado por: GINO ALBERTO PAREDES ALVAREZ	Firma:
Cargo: Sub Gerente de Desarrollo y Modernización Institucional	
Fecha:	
Revisado por: VICTOR LIZARZABURU SOLORZANO	Firma:
Cargo: Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial	
Fecha:	

Revisado por: NELSON IVAN LOZANO CHAVEZ	Firma:
Cargo: Gerente Regional de Asesoría Jurídica	
Fecha:	
Revisado por: HERGUEIN MARTIN NAMAY VALDERRAMA	Firma:
Cargo: Gerente General Regional	
Fecha:	
Aprobado por: CESAR ACUÑA PERALTA	Firma:
Cargo: Gobernador Regional	
Fecha:	

	Tipo de Documento: LINEAMIENTOS	N° Documento: 001-2024-GRPRO-SGPES
	Título: LINEAMIENTOS GENERALES QUE REGULA POR DONACIÓN, EL REPOBLAMIENTO Y SUBSISTENCIA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS <i>Oncorhynchus mykiss</i> EN CUERPOS DE AGUA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	Versión: 01
		Fecha de Vigencia:
		Página 4 de 13

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Texto Modificado	Versión	Fecha	Responsable
1	Elaboración inicial del documento	01	29.04.2024	Sub Gerencia de Pesquería

	Tipo de Documento: LINEAMIENTOS	N° Documento: 001-2024-GRPRO-SGPES
	Título: LINEAMIENTOS GENERALES QUE REGULA POR DONACIÓN, EL REPOBLAMIENTO Y SUBSISTENCIA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS <i>Oncorhynchus mykiss</i> EN CUERPOS DE AGUA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	Versión: 01
		Fecha de Vigencia: Página 5 de 13

INDICE

I. FINALIDAD	06
II. OBJETIVO	06
III. ALCANCE	06
IV. BASE LEGAL	06
V. RESPONSABILIDAD	07
VI. DISPOSICIONES GENERALES	07
VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	07
7.1. REPOBLAMIENTO	07
7.2. SUBSISTENCIA	08
7.3. PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA	08
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	10
IX. ANEXO:	10
ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD PARA REPOBLAMIENTO	11
ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD PARA SUBSISTENCIA	12
ANEXO 3. CARTA DE COMPROMISO	13

	Tipo de Documento: LINEAMIENTOS	N° Documento: 001-2024-GRPRO-SGPES Versión: 01
	Título: LINEAMIENTOS GENERALES QUE REGULA POR DONACIÓN, EL REPOBLAMIENTO Y SUBSISTENCIA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS <i>Oncorhynchus mykiss</i> EN CUERPOS DE AGUA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página 6 de 13

I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos administrativos que regulen el correcto manejo del recurso íctico, con fines de repoblamiento y subsistencia en todos los cuerpos de agua de la Región La Libertad.

II. OBJETIVO

Proporcionar a la Gerencia Regional de la Producción, a través de la Sub Gerencia de Pesquería o quien haga sus veces, la norma que enmarca el **“Procedimiento que regula por donación, el Repoblamiento y Subsistencia del recurso trucha “arco iris” *Oncorhynchus mykiss* en cuerpos de agua de la Región La Libertad”** en beneficio de las organizaciones sociales, grupos familiares, sociedad civil u otros que evidencien la necesidad para cubrir y satisfacer la alimentación con proteína a su localidad.

III. ALCANCE

La presente norma es de aplicación obligatoria, para atender todos los cuerpos de agua de la Región La Libertad en el rubro acuícola de la especie de trucha “arco iris” *Oncorhynchus mykiss*, a través de las gestiones e instrumentos que se indican en la presente.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- **Ley N°2597** - Ley General de Pesca.
- **Ley N°30728** - Ley que Modifica el Artículo 2 del Decreto Legislativo 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura, sobre la declaración de interés nacional de la Acuicultura Sostenible.
- **Ley N°27867** - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Decreto Supremo N°003-2016** - Aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura
- **Decreto Legislativo N°1195** - Ley General de Acuicultura.

	Tipo de Documento: LINEAMIENTOS	N° Documento: 001-2024-GRPRO-SGPES Versión: 01
	Título: LINEAMIENTOS GENERALES QUE REGULA POR DONACIÓN, EL REPOBLAMIENTO Y SUBSISTENCIA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS <i>Oncorhynchus mykiss</i> EN CUERPOS DE AGUA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página 7 de 13

- **Resolución Ministerial N°226-2012-PRODUCE** - Aprobar las directrices para la formulación de Planes Regionales de Acuicultura (PRA) a cargo de los Gobiernos Regionales.

V. RESPONSABILIDAD

Sub Gerencia de Pesquería o quien haga sus veces: Responsable de verificar el correcto cumplimiento de la norma, y los especialistas en acuicultura de la correcta aplicación y ejecución del procedimiento.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Las organizaciones sociales, grupos familiares, sociedad civil u otros, deben presentar su solicitud de requerimiento para repoblamiento y/o subsistencia del recurso trucha “arco iris”, al Gobernador Regional con atención a la Gerencia Regional de la Producción o quien haga sus veces.
- 6.2. El requerimiento para repoblamiento o subsistencia, debe indicar: número de ejemplares a sembrar, etapa de vida de la especie, tipo de cuerpo de agua, lista y/o número de beneficiarios.
- 6.3. Se realizará una inspección previa del cuerpo de agua para repoblamiento o subsistencia, por la autoridad competente, previo al traslado de alevinos u otros.
- 6.4. Luego de la siembra, el solicitante se compromete a informar sobre los resultados obtenidos, hasta la nueva inspección por la autoridad competente.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. REPOBLAMIENTO

Requisitos:

1. Solicitud dirigida al Gobernador Regional con atención a la Gerencia Regional de la Producción o quien haga sus veces (Anexo 1).
2. Solicitud de inspección del lugar o zona específica del cuerpo de agua donde se realizará el repoblamiento de trucha.

	Tipo de Documento: LINEAMIENTOS	N° Documento: 001-2024-GRPRO-SGPES Versión: 01
	Título: LINEAMIENTOS GENERALES QUE REGULA POR DONACIÓN, EL REPOBLAMIENTO Y SUBSISTENCIA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS <i>Oncorhynchus mykiss</i> EN CUERPOS DE AGUA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página 8 de 13

3. Documento de identidad - DNI u otro documento que acredite su identificación y procedencia. Incluir firma y/o huella digital.
4. Carta de compromiso dirigida a la Sub Gerencia de Pesquería o quien haga sus veces del informe de los resultados del repoblamiento y las consecuencias del mismo (Anexo 3).

Nota. - Se recomienda la atención con 5 millares (5000 unidades) de ejemplares de truchas.

7.2. SUBSISTENCIA

Requisitos:

1. Solicitud dirigida al Gobernador Regional con atención al Gerente Regional de la Producción o quien haga sus veces (Anexo 2).
2. Solicitud de inspección del lugar o zona específica donde se realizará la crianza por subsistencia de trucha.
3. Documento de identidad - DNI, escritura pública de asociación u otro documento, según sea el caso, que acredite su identificación y procedencia. Incluir firma y huella digital.
4. Carta simple de compromiso a la Sub Gerencia de Pesquería o quien haga sus veces, para informar los resultados obtenidos (Anexo 3).

Nota. - Se recomienda la atención con hasta un (01) millar (1000 unidades) de ejemplares de truchas.

7.3. PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA: TRANSPORTE Y SIEMBRA DEL RECURSO ÍCTICO

Siendo el traslado de alevinos de trucha un proceso delicado y que requiere de atención especializada; *el procedimiento de transferencia del recurso biológico se realizará bajo la supervisión del responsable del área de Acuicultura, ya sea para repoblamiento y/o subsistencia.*

7.3.1. TRANSPORTE

1. El acondicionamiento de los especímenes será en cajas térmicas, manteniendo la temperatura del agua baja, menor a 18°C, para evitar minimizar el estrés y reducir el metabolismo de los peces.

	Tipo de Documento: LINEAMIENTOS	N° Documento: 001-2024-GRPRO-SGPES	
	Título: LINEAMIENTOS GENERALES QUE REGULA POR DONACIÓN, EL REPOBLAMIENTO Y SUBSISTENCIA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS <i>Oncorhynchus mykiss</i> EN CUERPOS DE AGUA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	Versión: 01	Fecha de Vigencia:

2. Para recorridos cortos, se usará la técnica de embolsado, esto para una densidad aproximada de 300 a 500 peces por 20 a 30 litros de agua y acondicionado con oxígeno constante.
3. Para recorridos más largos, los alevinos serán transportados en tanques de 300 a 1000 litros de agua para densidades mayores, de 1 millar en adelante; con aireación mecánica asistida.
4. Reducir al mínimo la manipulación, por ser estresante, se debe tratar con respeto y no someterlos a estrés innecesario.
5. El transporte debe realizarse en las horas más frescas del día, de noche o de madrugada.
6. El transporte no debe ser mayor a seis (6) horas del lugar de adquisición.
7. El proceso de transporte deberá ser rápido y expedito.

7.3.2. SIEMBRA

1. Aclimatación de los peces, aproximadamente por 15 minutos.
2. No alimentar hasta pasadas las cinco (5) horas de sembrados los peces, en otros casos se requerirá de más tiempo, dependiendo del estrés al que se haya sometido a los especímenes.
3. La mortalidad en este proceso es normal, sólo queda vigilar y contabilizar los peces muertos y registrar.
4. Culminada la transferencia, sólo queda informar e indicar a los nuevos acuicultores, que siempre la autoridad competente, estará al llamado de sus consultas.

7.3.2. SUPERVISIÓN

El responsable del área de Acuicultura, luego del proceso de transferencia, realizará visitas de supervisión, para socializar, sensibilizar y capacitar a los productores acuícolas en la actividad y manejo de su propia crianza de truchas y contribuir al desarrollo económico de la región.

	Tipo de Documento: LINEAMIENTOS	N° Documento: 001-2024-GRPRO-SGPES Versión: 01
	Título: LINEAMIENTOS GENERALES QUE REGULA POR DONACIÓN, EL REPOBLAMIENTO Y SUBSISTENCIA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS <i>Oncorhynchus mykiss</i> EN CUERPOS DE AGUA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página 10 de 13

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - En caso de subsistencia, es necesario la asistencia técnica para la orientación del mantenimiento, limpieza y desinfección del sistema de cultivo.

Segunda. - Los sistemas de conducción de agua deben tener mantenimiento continuo, la falta de agua por pocos minutos, puede causar altas mortalidades y predispones a los peces a enfermedades.

Tercera. - El personal que se dedica a la actividad acuícola debe contar con la indumentaria correspondiente, a fin de evitar la contaminación cruzada.

Cuarta. - Se recomienda el uso de artes de pesca apropiados, atarrayas, baldes, tinas, que faciliten su captura, evitando el maltrato y estrés en los peces.

Quinta. - Los implementos utilizados en la actividad acuícola, deben mantenerse en condiciones higiénicas y desinfectadas antes de ser introducidos en cada estanque, para evitar la trasmisión de enfermedades de un estanque a otro.

Sexta. - Durante la cosecha, debe mantenerse al espécimen en estrés mínimo, para evitar mermas en la calidad de la carne.

Séptima. - Una vez sacrificados es primordial su conservación, en una caja térmica colocar una (1) capa de hielo de 5 cm en el fondo, seguida de una (1) capa de truchas, se agrega otra capa de hielo, y así sucesivamente.

IX. ANEXOS:

	Tipo de Documento: LINEAMIENTOS	N° Documento: 001-2024-GRPRO-SGPES
	Título: LINEAMIENTOS GENERALES QUE REGULA POR DONACIÓN, EL REPOBLAMIENTO Y SUBSISTENCIA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS <i>Oncorhynchus mykiss</i> EN CUERPOS DE AGUA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	Versión: 01
		Fecha de Vigencia:
		Página 11 de 13

ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD PARA REPOBLAMIENTO

Yo.....
Identificado con DNI..... y RUC.....

Con domicilio en....., distrito de....., provincia de..... y departamento de.....; a usted expongo que:

Solicito a la Gerencia de la Producción, la donación del recurso trucha “arco iris” *Oncorhynchus mykiss* para repoblamiento a favor de.....
.....

Descripción del recurso (ovas, larvas, alevines, juveniles)	Cantidad (millar)	Lugar de Repoblamiento

DATOS:

Correo electrónico:

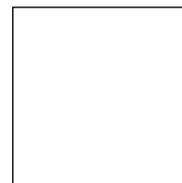
Teléfono:

Trujillo, de 202....

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

FIRMA (Representante Legal)



HUELLA DIGITAL

	Tipo de Documento: LINEAMIENTOS	N° Documento: 001-2024-GRPRO-SGPES Versión: 01
	Título: LINEAMIENTOS GENERALES QUE REGULA POR DONACIÓN, EL REPOBLAMIENTO Y SUBSISTENCIA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS <i>Oncorhynchus mykiss</i> EN CUERPOS DE AGUA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página 12 de 13

ANEXO 2

FORMATO DE SOLICITUD PARA SUBSISTENCIA

Yo.....
Identificado con DNI.....

Con domicilio en..... del distrito de
..... provincia de
departamento de a usted expongo que:

Solicito a la Gerencia de Producción, la donación del recurso trucha “arco iris” *Oncorhynchus mykiss* para subsistencia a favor de

Descripción del recurso (ovas, larvas, alevines, juveniles)	Cantidad (millar)	Especificar lugar de crianza

DATOS:

Teléfono:

Trujillo, de202....

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

FIRMA



HUELLA DIGITAL

	Tipo de Documento: LINEAMIENTOS	N° Documento: 001-2024-GRPRO-SGPES Versión: 01
	Título: LINEAMIENTOS GENERALES QUE REGULA POR DONACIÓN, EL REPOBLAMIENTO Y SUBSISTENCIA DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS <i>Oncorhynchus mykiss</i> EN CUERPOS DE AGUA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página 13 de 13

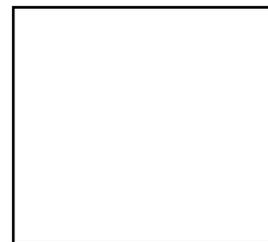
ANEXO 3

CARTA DE COMPROMISO

Yo.....,
 con DNI y domicilio en, localidad
 de..... distrito de,
 provincia de,

A través de la presente, ME COMPROMETO a informar sobre los resultados obtenidos y las consecuencias ocurridas por REPOBLAMIENTO () y/o por SUBSISTENCIA () del recurso trucha "arco iris" *Oncorhynchus mykiss*, en el cuerpo de agua rio (), laguna (), lago (), u otros (), denominado: y ubicado en

FIRMA



HUELLA DIGITAL